



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

RADICADO: 2022-00058

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: JOSE LUIS AGUILAR CHIQUILLO y RAFAEL JOSE FERNANDEZ ALFARO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera al Pagador de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto Magdalena. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De una revisión del paginario se detecta que la apoderada judicial de la entidad ejecutante allega solicitud de requerimiento al Pagador del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de enero de 2023.

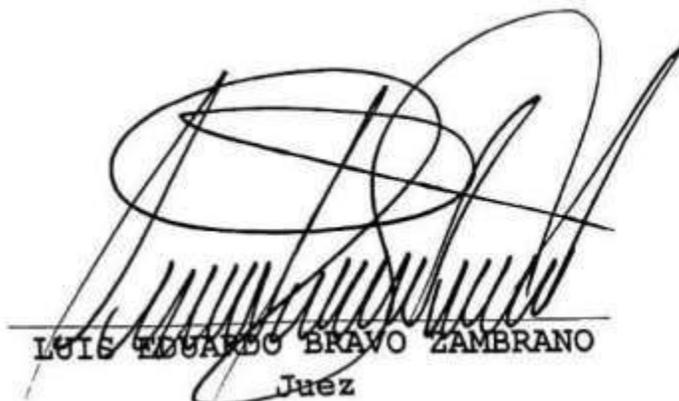
Memórese que mediante proveído de 14 de diciembre de 2022, este Despacho entre otras determinaciones decretó el embargo y retención del 35% del salario que devengan los demandados JOSE LUIS AGUILAR CHIQUILLO y RAFAEL JOSE FERNANDEZ ALFARO como empleados del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA, decisión que fue comunicada mediante por Oficio 0026 de fecha 17 de enero de 2023, el cual fue remitido a la dirección electrónica de la petente para que cumpliera con la carga procesal de hacer efectiva dicha determinación, sin embargo, no respalda tal petición con un soporte de radicación del mencionado oficio ante la mencionada entidad, razón por la cual no es dable acceder a lo solicitado

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la solicitud de requerir al Pagador del **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA** por lo expuesto en la parte motiva, de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 23 DE ABRIL DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 26
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 DE ABRIL DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE